



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 03 de noviembre de 2009

Documento con registro de salida general nº 19.468, de fecha 3 de noviembre de 2009

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **30 de octubre de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista el acta de la reunión celebrada el día 28 de octubre de 2009 por la mesa de contratación del **expediente de contratación nº 31/09**, correspondiente al procedimiento abierto y trámite ordinario, para adjudicar la concesión administrativa de la explotación, mantenimiento y conservación de la Escuela Infantil Municipal “Las Viñas”, sita en la calle Isla Gomera, en la cual, a tenor de lo recogido en los informe técnicos emitidos al respecto, se propone la adjudicación de dicha concesión a D^a Lourdes Santiago González.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente la concesión administrativa de la explotación, mantenimiento y conservación de la Escuela Infantil Municipal “Las Viñas”, sita en la calle Isla Gomera, a D^a Lourdes Santiago González, con C.I.F. 27.387.650-D, según el siguiente detalle:**

- Canon a abonar por el adjudicatario: MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS mensuales (1.510 €/mes).

- Plazo de la concesión: Doce años, a partir de la formalización del correspondiente contrato.

- Plazo de ejecución de las obras: Un mes y quince días.

- Mejoras:

- Ampliación de números de plazas ofertadas a 74.

- Propuesta educativa: Informática (aulas con conexión a internet), escuela de padres, psicomotricidad con los padres, seguimiento de los niños/as por parte de los padres mediante cámaras instaladas en las aulas previo consentimiento de la totalidad de los padres/tutores responsables de los niños, tres excursiones anuales, etc...

- Zona de jardines: zona de espera para padres, zona ajardinada con frutales, zona de huerta...

- Zona área lúdica: zona de suelo de caucho.

- Aulas: sistema de video vigilancia, sistema intercomunicador, ordenadores, equipo de audio, proyecto y pantalla.

Las mejoras vienen especificadas en la oferta presentada.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



4º. Notificar lo actuado al adjudicatario, a **Dª Lourdes Santiago González**, y requerirla para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (10.872 €)** equivalente al 5% del importe de la adjudicación.

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 15 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a **Dª Lourdes Santiago González**, la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos – públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya señalada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez